



Resolución de Secretaría General

N° 036-2018-SG/MC

Lima, 30 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 023-2018-DDC-CUS/MC y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005 de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco; y,

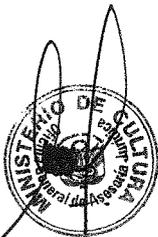
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el inciso a.2) de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante al año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciban efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, con Informe N° 036-2018-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 22 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005 por el importe de S/ 2 952 000,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) en la Genérica de Gasto 2.1.1 1.21 Asignación a Fondos para Personal;



Que, a través de los Informes N° 052-2018-OA-DDC-CUS/MC y N° 057-2018-OA-DDC-CUS/MC de fechas 22 y 24 de enero de 2018, respectivamente, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cusco remite el Informe N° 0025-2018-AFRH-OA-DDC-CUS-/MC de fecha 19 de enero de 2018, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos comunica que el monto a transferir es la suma de S/ 2 952 000,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) los cuales están destinados para el pago de Incentivos Laborales para el año 2018 de servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, adjunta el anexo denominado Programación de Incentivo Laboral Año 2018;

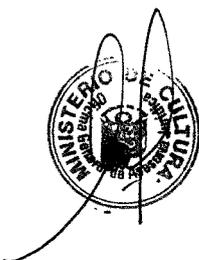
Que, mediante Informe N° 023-2018-DDC-CUS/MC de fecha 26 de enero de 2018, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura "SUB CAFAE MC CUSCO", para el presente Año Fiscal, conforme a la Directiva N° 002-2013-SG/MC, "Normas y Procedimientos para las transferencias financieras al CAFAE y del pago por concepto de Incentivo Laboral a los funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 006-2013-SG-MC;

Que, en tal sentido, debido a que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago que comprende el Año Fiscal 2018, y atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, conforme a la delegación de facultades conferida mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura "SUB CAFAE MC CUSCO" hasta por el importe de S/ 2 952 000,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2018, del Incentivo Laboral para los servidores sujetos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de





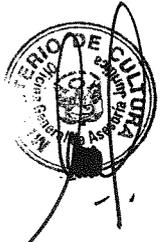
Resolución de Secretaría General

N° 036-2018-SG/MC

la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco.



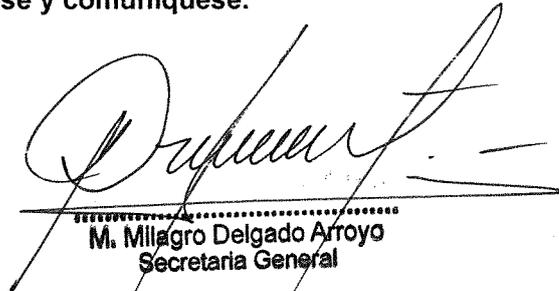
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2018, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2018 será hasta por la suma de S/ 2 952 000,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese y comuníquese.




M. Milagro Delgado Arroyo
Secretaria General

